

para la edificación de casas, muchos se han eludido o construido casas  
 con grave perjuicio de la salud pública, y que esta determinación reclama  
 se tomen prontas y energicas medidas para evitar los conflictos que son  
 consiguientes: Ademas el Ayuntamiento teniendo presente tambien que como  
 protector de los quep de estos vecinos debe adoptar cuantas medidas estén a  
 su alcance para que sin menoscabar los derechos de la propiedad, pueda  
 disponer de terrenos y estos con toda equidad y a justa tasacion, cedendolos  
 a los muchos vecinos que no teniendo casa para habitacion por falta de la  
 cal. careen de este beneficio, unico que puede remediar las necesidades de  
 estos vecinos, el Ayuntamiento considerando lo grave de la cuestion y  
 las exigencias de estos habitantes y que los terrenos en donde pueden com-  
 trarse casa con alguna comodidad son los que hay por las  
 Salinas en toda parte de Saliente y alrededores de estas villas que estando por la vicia que  
 conduce al pueno a Molino de aguas forman un espacio que a la vez  
 de humectar las poblaciones con sus edificaciones que se hagan, remediara  
 en parte las necesidades de estos vecinos; en su virtud acuerda: que como  
 medidas de utilidad publica se cite a todos los dueños de los antedichos ter-  
 renos y se les haga saber si voluntariamente y previa la tasacion con-  
 spondiente por puntos que se nombraran y abono de las cantidades en que  
 se compran, ceden sus fincas para la edificación de casas, y con el  
 fin de evitar los errores que pudieran cometerse por los vendedores  
 se solicite del Sr. Gobernador de la Provincia expedida a este Munic-  
 ipio autorizacion para la compra de los predichos terrenos y con toda equi-  
 dad se distribuyan entre los que lo quierian construir casas sugeran-  
 dose en un todo a los planos y delimitacion de calles que forme el Ayuntamiento  
 de obras de esta villa y para todo lo cual por el Sr. Presidente se instruya  
 lo correspondiente expediendo que con certificacion de este Ayuntamiento li-  
 brada por el presente Sr. Jefe de Cabecera.

Policía Urb.  
 Nueva -

Salina en toda

Sin intermision por mi el Sr. se dio cuenta de una instancia  
 e informe de D. Vicente Juan y Amat, en la que manifiesta haber levan-  
 tado su domicilio de la villa de Elda correspondiente a la Provincia de  
 Alicante, informando el Alcalde de aquella sobre la conducta observada por  
 el solicitante, la Corporacion enterada, teniendo presente las disposiciones  
 que rigen en este asunto acuerda; incluir en el numero de vecinos y  
 el citado D. Vicente Juan y Amat mandando se anote en el padron ve-  
 cinal, sugeriendole en un todo a la ley con las cargas y gozar de los  
 beneficios que los demas vecinos tienen; de cuyo cumplimiento se pondra cer-  
 tificacion al pie de la instancia que lo ha motivado y se devolvera al in-  
 teresado.

Vecindad -

Salina en H

Como oral se concluyo esta acta que firmaron los Sr. concurrentes, se  
 expuso al Sr. certificado sobre pagado - anote de obras de esta villa - Inter. l.º - consisten-  
 cion - y - atiq. - Botas - Cal -

Mayor      Navarro      Y no

